

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el dos d'agost de dos mil dènou va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

7. EXPEDIENTE 165109T: CONVOCATÒRIA CONCURS DISSENY CARTELL CAMPANYA PROMOCIÓ COMERÇ LOCAL 2019

Habiéndose llegado a cabo el concurso de diseño del cartel de la Campaña de Promoción del Comercio Local 2019:

Primero: El Ayuntamiento de Sagunto ha aprobado la convocatoria de concesión del concurso del premio del diseño del cartel de la "Campaña Promoción del Comercio Local 2019" por parte de la Junta de Gobierno local en fecha cinco de abril de 2019.

Segundo: que se ha seguido la tramitación del procedimiento indicada en la Ordenanza reguladora de subvenciones en materia de "Premios al comercio local de Sagunto" aprobada por el Pleno de la Corporación de 31 de mayo de 2016 (BOP nº 189 de fecha 29/09/2016), según consta en el expediente.

Tercero: que el día 05 de junio de 2019 se reunió el jurado constituido por el Delegado de Comercio que actuará en calidad de Presidente, la Jefa de Negociado que actuará con voz pero sin voto y un representante de las diferentes asociaciones de comerciantes del municipio que forman parte del Consejo Asesor del Comercio, cuya acta consta en el expediente, resultando ganador del mismo D. Francisco Arnau Torrijos con DNI: 45911739J al obtener la máxima puntuación (270 puntos) por su diseño y eslogan "El mejor premio es una buena compra".

Cuarto: Que la financiación del pago del premio va a cargo de la partida 6010/4314/48105 de Premios-Concurso.

Quinto: Que de conformidad con lo establecido en la base trece de la correspondiente base reguladora, este premio no es compatible con otras ayudas o premios municipales que se pudieran otorgar para la misma finalidad.

Sexto: Que visto el informe de Intervención emitido en fecha 23 de julio de 2019 en el que se suspende la tramitación del expediente por no aparecer publicada la convocatoria de dicho concurso en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto estando su publicación efectuada únicamente en el BOP a través de la BDNS con lo que su subsanación implica realizar una nueva convocatoria de dicho concurso.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Comercio y Mercados, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Retrotraer las actuaciones y realizar una nueva convocatoria publica de premios mediante la publicación en el Boletín Oficial den la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal manteniendo las actuaciones realizadas.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent.



TRASLADO ACUERDO N° 7.- JGL 02.08.19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1178843 - 05/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PACGTR-6CC7AMXA

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
Z7xi93PMh+p+GzZp9
eHc0Krm0fcaFYeXcK
OkKb0N3YE=